

LOTA, 01 de Septiembre de 2016.-

DECRETO N° 3192.- (C)

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 3867 (C) de fecha 31 de Diciembre de 2015, que nombra a la funcionaria Doña, **KAREN ANDREA PERALTA MENDOZA** en calidad a Contrata. Técnico. Grado 14°, por el periodo 01.01.2016 al 31.12.2016.

b) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, última versión actualización 25.05.2016.

c) D.F.L. N° 7-19280, de 1994, de Ministro del Interior, que establece Planta Personal de la I. Municipalidad de Lota

d) Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Administrativo para funcionarios municipales.

f) Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de Personal que indica.

h) Oficio Circular N° 3.673, del 27.10.86, de la Contraloría Regional del Bio Bio, referente a la caución que deben rendir los funcionarios municipales, de acuerdo a la Ley N° 10336.

Y, en uso de los dispuestos en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad a Contrata a contar del **01.09.2016**, y mientras sean necesario sus servicios no excediendo el **31 de Diciembre de 2016**, a doña, **KAREN ANDREA PERALTA MENDOZA**, C. I. N° 1, Técnico, Grado 12°, quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento

2.- El (La) funcionario (a) **KAREN ANDREA PERALTA MENDOZA**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
- Viernes de 08:30 a 16:30 Horas

3.- Déjese establecido que el (la) Sr. (ra) (ita) **KAREN ANDREA PERALTA MENDOZA**, desempeñará funciones en la Sección de Asistencialidad Social en Departamento Desarrollo Social, dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario (DIDECO), no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo

4.- Déjese establecido, que el funcionario cesa en el cargo anterior, por el solo ministerio de la Ley al asumir el nuevo cargo, de conformidad a las incompatibilidades señaladas en el Artículo 84° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

5.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2016

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD



JOSE M. ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



V°B° DIRECCION DE CONTROL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Funcionaria
- Contraloría Regional
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Jefe de Administración y Finanzas
- Encargado de Remuneraciones
- Departamento de Personal
- Archivo
- Página Web

